



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA
VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**

En la ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el local del Rectorado, ubicado en Calle Tigre N° 127, siendo las diecisésis horas con veinte minutos, del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, **bajo la Presidencia** Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. José Béjar Quispe, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **asimismo la asistencia de la** Dr. Tito Livio Paredes Gordon, Director (e) de la Escuela de Posgrado; **representante titular del tercio estudiantil:** Est. Jhordan Bismar Huaman Camacho, Est. Henry Macedo Alcantara; **con la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Administración y Turismo; Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cardenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; **asimismo la asistencia de los gremios:** Dra. Lida Victoria Cuaresma Sanchez, Secretaria General del SINDUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Dr. Alfredo Fernández Ttito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Lic. Jhamilet Rosanda Ayma Quispe, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento, en primera llamada, con nueve (09) miembros presentes del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión.

- **DRA. PAULINA TACO LLAVE** somete a consideración del Consejo Universitario el acta de sesión extraordinaria del 20 de agosto de 2025; **Siendo aprobado por unanimidad.**
- **DRA. PAULINA TACO LLAVE** somete a consideración del Consejo Universitario el acta de sesión extraordinaria del 12 de septiembre de 2025; **siendo aprobado por unanimidad.**

INFORMES:

DRA. PAULINA TACO LLAVE informa sobre la toma de la universidad señalando que uno de los principales motivos fue la preocupación estudiantil frente a la falta de funcionamiento adecuado de las autoridades encargadas de los procedimientos disciplinarios por actos de hostigamiento sexual, debido a las constantes renuncias de sus integrantes. Precisa que dichas instancias están conformadas por la Secretaría de Instrucción, la Comisión Disciplinaria y el Tribunal Disciplinario; y, comunica que ya se ha designado como Secretario de Instrucción al docente Erickson Otazu Delgado, de la Facultad de Derecho, quien ya viene asumiendo sus funciones. Asimismo, recuerda que el Tribunal Disciplinario está presidido por su persona, e integrado por la docente Vilma Pacheco Sota y el docente Yuri González González, quedando pendiente la incorporación de un representante administrativo. Con tal propósito, propone reconformar dicho tribunal con la Mgt. Eveling Noemí Rodríguez Zelaya como miembro titular y la Abog. Marcia Quispe Latorre como suplente; solicitando aprobar la reconformación para emitir la resolución correspondiente y continuar con los procesos disciplinarios sobre los docentes denunciados por presuntos actos de hostigamiento sexual. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** consulta sobre el criterio de elección de los integrantes del Tribunal Disciplinario. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** aclara que la propuesta es formulada por la Autoridad Universitaria; y, precisa que la Mgt. Eveling Rodríguez Zelaya cuenta con el grado de magíster en Administración y la Abog. Marcia Quispe Latorre es profesional en Derecho,



añadiendo que los integrantes no necesariamente deben ser abogados. -- **DR. DOMINGO KEHUARUCHO CARDENAS** solicita se precise quiénes conforman, en el aspecto administrativo, la Secretaría de Instrucción, la Comisión Disciplinaria y el Tribunal Disciplinario, con el fin de diferenciar claramente cada una de estas instancias y entender sus funciones y responsabilidades. Asimismo, como segundo punto, consulta cuál es el procedimiento que se sigue para la elección de los integrantes. --**SECRETARIA GENERAL** informa que la universidad cuenta con un Reglamento para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, elaborado conforme a los lineamientos del MINEDU, en el que se establece que los órganos competentes para la investigación, instrucción y sanción de estos casos están integrados, en primer lugar, por la Secretaría de Instrucción, que puede ser asumida por un docente o personal administrativo; en segundo lugar, por la Comisión Disciplinaria, conformada por un docente, un administrativo y un estudiante, con sus respectivos suplentes; y finalmente, por el Tribunal Disciplinario, como última instancia, conformado por un docente, un administrativo y un estudiante del tercio superior. Precisa que el Tribunal Disciplinario ya fue conformado en el año 2024 por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector, conforme al reglamento; sin embargo, los representantes administrativos, tanto titular como suplente, presentaron su renuncia, motivo por el cual corresponde al Consejo reconfigurar dichos cargos. Señala además que los lineamientos no establecen requisitos específicos respecto a categoría docente, nivel remunerativo u otras condiciones, quedando la propuesta de los integrantes a cargo de la Autoridad Universitaria. --**DR. ZENÓN LATORRE VALDEIGLESIAS** señala que la conformación de estas comisiones es responsabilidad que recae en el personal de confianza de la autoridad universitaria, pues se requiere confianza en quienes van a intervenir en los procesos. Menciona, que recientemente se publicó el ranking nacional de universidades, en el cual la Universidad Nacional de Moquegua ocupa el séptimo lugar, recordando que su Rector es contador público y que la instalación y convocatoria a elecciones en dicha universidad estuvo a cargo de un docente de la UNSAAC, lo que evidencia la importancia de contar con determinados profesionales para garantizar procesos adecuados, como en el caso de los órganos encargados de atender casos de hostigamiento sexual. Finalmente, expresa su preocupación por que la UNSAAC ocupa actualmente el octavo lugar, cuando en anteriores evaluaciones estuvo en mejores posiciones, señalando que es responsabilidad de la actual gestión mejorar estos resultados. --**DR. LEONCIO ACURIO CANAL** señala que no basta con mirar los cuadros o la posición en un ranking, sino que hay que entender los criterios de SUNEDU, que son investigación, infraestructura e inserción laboral de egresados, y el contexto de cada universidad; advierte que algunas universidades nuevas suben en el ranking por fuerte inversión en infraestructura, mientras que la UNSAAC enfrenta limitaciones estructurales, elevados niveles de informalidad laboral que reducen la inserción de egresados entre otros, por lo que comparar a la ligera o difundir mensajes políticos perjudica la imagen institucional. Añade que hay problemas reales en gestión de investigación, menciona proyectos de investigación cerrados y trámites pendientes ante CONCYTEC y concluye que mejorar el posicionamiento exige un análisis serio y profundo y políticas sostenibles, no conclusiones estadísticas superficiales. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** consulta si podría formar parte de este Tribunal Disciplinario. -- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** señala que la conformación de las Autoridades encargadas del Procedimiento Disciplinario por Actos de Hostigamiento Sexual en la UNSAAC, no debe interpretarse como un premio ni representa un incentivo académico o profesional, ya que no influye en ascensos ni otorga beneficios; explica que, en la práctica, se debe buscar a las personas, motivarlas y convencerlas para que acepten integrar estos órganos, brindándoles el apoyo logístico, administrativo y de infraestructura que permita su adecuado funcionamiento. Precisa que se trata de cargos de designaciones que requieren diálogo y compromiso, y recuerda que incluso no se ha podido conformar el Tribunal de Honor porque nadie acepta integrar dicho órgano. Concluye que la conformación de estas comisiones son fruto del esfuerzo de la Autoridad Universitaria frente a la presión institucional y que contarán con el respaldo de la asesoría legal en los casos que corresponda. -- **DR. LEONCIO ACURIO CANAL** plantea una cuestión de orden respecto a la propuesta de la Decana de la Facultad de Enfermería para integrar el Tribunal Disciplinario, señalando que, si no existe

impedimento en el reglamento, su participación podría ser viable. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** realiza una reflexión señalando que en la universidad se requiere recuperar el respeto entre autoridades, docentes y estudiantes, ya que últimamente se observa confrontación, agresiones verbales y actitudes que dañan la imagen institucional. Menciona que existen casos de panfletos y acusaciones que generan división, así como situaciones de irrespeto entre profesores y alumnos, incluyendo casos de inconductas; y, considera positiva la conformación de comisiones que permitan corregir estas conductas y promover una convivencia basada en el respeto y la tolerancia. --**DRA. LIDA CUARESMA SANCHEZ** en alusión, señala que el SINDUC es un espacio democrático donde pueden existir diferencias de opinión, pero estas deben expresarse con respeto. Recuerda que desde la Secretaría General y la Junta Directiva siempre se ha invocado a mantener el respeto entre docentes. Rechaza el uso de panfletos que dañan la imagen personal, familiar y profesional, y más aún cuando estos se dirigen contra mujeres. Solicita interceder para que cesen estos actos y se promueva el diálogo, la coordinación y el respeto entre los miembros de la comunidad universitaria, recordando que pueden tener opiniones distintas, pero en un escenario académico de docencia y decencia. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** aclara que el tema en debate es la **reconformación del Tribunal Disciplinario**, indicando que, si bien le corresponde presidirlo, por sus múltiples responsabilidades como Vicerrectora Académica manifiesta su conformidad con la propuesta de que la Decana de la Facultad de Enfermería, Dra. Clorinda Cajigas Chacón, asuma la presidencia de dicho tribunal. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** somete al voto la **reconformación del tribunal disciplinario, siendo conformado de la siguiente manera: Dra. Clorinda Cajigas Chacón, preside el Tribunal Disciplinario; integrantes titulares: Dra. Vilma Pacheco Sota, Mgt. Eveling Noemi Rodriguez Zelaya y Est. Hector Choque Cordova; integrantes titulares: Yuri Gonzales Gonzales, Abog. Marcia Quispe Latorre y Est. Milene Gutierrez Huañec; siendo aprobado por unanimidad.**

- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ** menciona que, en la tercera revisión del proceso de nombramiento docente, se aprobó el nombramiento de 26 profesores en la UNSAAC; sin embargo, observa que algunos de ellos, al sentirse con estabilidad laboral, han modificado sus horarios recargando clases los fines de semana o en horas nocturnas, incluso hasta la medianoche, lo cual considera inadecuado. En ese sentido, solicita que se requiera la relación de docentes nombrados y sus horarios de clase, en otras universidades donde laboran (Andina, Continental, entre otras), a fin de verificar esta situación y adoptar las medidas correspondientes, puesto que al ser nombrados en la UNSAAC deben cumplir responsablemente con su carga académica. --**DR. JOSÉ SERRANO FLORES** señala que, en la sesión pasada donde se aprobó el nombramiento de los 26 docentes, se dejó en claro que aquellos que ya venían laborando como contratados ingresarían de inmediato a sus plazas de nombrados, mientras que quienes no estaban dictando clases en la UNSAAC recién asumirían funciones a partir del semestre 2026-I; sin embargo, observa que este detalle no fue consignado en la resolución emitida, por lo que considera necesario precisar dicha aclaración. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala que corresponde aclarar la resolución emitida, precisando la categoría de los docentes nombrados, y que en el caso de aquellos que no se encuentran laborando actualmente en la UNSAAC, la efectividad de su nombramiento deberá regir a partir del semestre 2026-I. --**SECRETARIA GENERAL** solicita que el Vicerrectorado Académico elabore una lista de los docentes nombrados bajo la Ley de Nombramiento Excepcional que no cuentan con carga académica ni se encuentran laborando actualmente, a fin de que inicien sus funciones en el semestre 2026-I. Aclara que la resolución no se incluyó dicha aclaración porque el cuadro remitido por la Comisión Especial de Revisión no contenía esas precisiones y, debido a la premura, se procedió a emitirla con la información disponible en ese momento. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** señala que no es necesario que el Vicerrectorado Académico elabore una relación de los docentes que actualmente no cuentan con carga académica ni están laborando, sino que corresponde a Secretaría General solicitar directamente dicha información para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario. Precisa que este tema debe someterse a voto, ya que existen dificultades con los directores de los departamentos



académicos para asignar carga académica a esos docentes. En respuesta a lo manifestado por el Decano de Arquitectura, indica que, más allá de recabar información de otras universidades, si se detectan irregularidades en los docentes, corresponde a los Directores de escuela y a los Decanos tomar acciones y establecer límites. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala que es necesario precisar la resolución en los términos que se vienen mencionando, aclarando que se trata de docentes nombrados que, por el momento, no están laborando debido a la falta de carga académica. Indica que en las dos listas anteriores de docentes nombrados se pudieron adoptar medidas para asignarles carga, como el desdoblamiento de cursos; sin embargo, en este caso, al haberse efectuado el nombramiento recientemente y encontrarse en periodo de exámenes, ya no es posible asignarles carga académica a estos 26 docentes nombrados; por ello, enfatiza que corresponde a Secretaría General realizar la precisión respectiva a la resolución ya emitida. --**DR. ARNALDO HURTADO PÉREZ** señala que este caso ya fue tratado en la sesión anterior, precisando que en esa oportunidad él fue el primero en manifestar su desacuerdo respecto a nombrar a docentes que recién asumirán carga académica o labores el próximo año. Indica que, en coherencia con lo ya expresado, ahora también se abstendrá, pues considera que no corresponde incorporar en una resolución lo que se viene mencionando. --**DR. LEONCIO ACURIO CANAL** solicita moderación en el uso de las expresiones, señalando que al manifestar que se estaría "acomodando" la resolución podría malinterpretarse, cuando en realidad no es así. Precisa que, de ser necesario, se debe hacer la precisión correspondiente, con el fin de evitar mayores inconvenientes y dar solución al problema existente respecto a estos docentes. Indica que no ve inconveniente en ello, ya que se trata de precisar en la resolución que aquellos docentes que no cuentan con carga académica asumirán funciones a partir del semestre 2026-I. --**DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** señala que el Vicerrectorado Académico solicitó a los departamentos académicos sustentar la carga académica, y en su caso ya se tiene todo listo, incluyendo a los nuevos docentes nombrados. Precisa que se han tomado acciones, como el desdoblamiento de cursos autorizado por el Consejo Universitario, lo que permitió solucionar los inconvenientes sobre la asignación de carga a dichos docentes. Indica que está de acuerdo con que se haga la precisión correspondiente. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala que, con la sustentación de la carga académica definitiva, los directores de los departamentos académicos deberán informar qué docentes no cuentan con carga, precisando que dichos docentes asumirán funciones y dictarán clases a partir del semestre 2026-I, por lo que corresponde realizar la precisión en la resolución emitida. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** somete a votación la precisión en la resolución, donde se precise la carga académica de los docentes recientemente nombrados, estableciendo que aquellos que no cuenten con carga académica iniciarán sus labores a partir del semestre 2026-I; siendo aprobado por mayoría; con un voto en contra del Dr. Arnaldo Mario Hurtado Pérez; una abstención de la Dra. Clorinda Cajigas Chacón

- **DR. FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ** señala que, si bien se ha precisado lo indicado, también debe considerarse la situación de los docentes contratados, pues en su facultad, por ejemplo, en Filosofía y Estudios Generales, se requieren docentes que ya vienen laborando y aún esperan la resolución que formalice su contratación para poder efectuar sus pagos, lo que genera preocupación al estar ya en el tercer mes. Solicita que se agilice este aspecto. Asimismo, solicita se informe sobre el problema en el nuevo pabellón administrativo y pide que se brinde un informe al respecto.
- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO CARDENAS** señala que hubo problemas con el cierre de puertas de la UNSAAC, situación que, según indica, quedó solucionada el martes por la noche; sin embargo, no entiende por qué las clases se desarrollaron de manera virtual si el problema de la toma del local ya había sido superado. Precisa que las clases virtuales no son favorables y generan perjuicio a los estudiantes, por lo que solicita se brinde un informe sobre esta decisión. --**DR. LEONCIO ACURIO CANAL** cuestión de orden, señala que las inquietudes serán atendidas al final de la sesión, dado que se convoco para tratar el tema del reglamento de elecciones universitarias.

10/184
R.P.
S- NOTARIA NEGRO
SAN SEBASTIAN - CUS

DESPACHO:

1. EXP. 843052, CON OFICIO N° -548-2025-VRAC-UNAAC, LA VICERRECTORA ACADÉMICA, EMITE OPINIÓN FAVORABLE OTORGANDO LICENCIA AL DR. ZENÓN LATORRE VALDEIGLESIAS, PARA PARTICIPAR EN EL XXXVI CONFERENCIA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD -CIC PARAGUAY 2025, DESDE EL 22 AL 24 DE OCTUBRE DE 2025. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. -- DRA. PAULINA TACO LLAVE somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
2. EXP. 862896, OFICIO N°483-2025-VRIN-UNAAC, EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SOLICITA COMISIÓN DE SERVICIO PARA EL DR. JULIO ENRIQUE RAMÍREZ HUANCA, PARA PARTICIPACIÓN EN CONGRESO INTERNACIONAL DE ANATOMÍA DEL CONO SUR Y XVII CONGRESO COLOMBIANO DE MORFOLOGÍA, A DESARROLLARSE EN BUCARAMANGA, COLOMBIA, DEL 14 AL 18 DE OCTUBRE DE 2025. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. --DRA. PAULINA TACO LLAVE somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
3. EXP. 885251, CON OFICIO N° 416-2025 -FDCP-UNAAC, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE REGLAMENTO, REMITE EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA ELECCIONES PRESENCIALES DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNAAC. --DRA. PAULINA TACO LLAVE explica que en la presente sesión se procederá a trabajar y revisar el reglamento en mención para su evaluación y aprobación, señalando que en caso existan observaciones, estas deberán ser precisadas. --DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE en su condición de presidente de la comisión de revisión nombrada por el Consejo Universitario, informa que su comisión presentó un proyecto de reglamento de elecciones, señalando que este ha sido actualizado y adecuado a la normativa vigente, corrigiendo aspectos desfasados del reglamento del 2019. Explica que las modificaciones buscan garantizar procesos transparentes y permanentes, precisando modificaciones en artículos, así como en la conformación del Comité Electoral, que se propone sea permanente para dar institucionalidad, así como ajustes menores en otros artículos sin alterar su esencia. Destaca que el objetivo del reglamento es la aplicación general conforme a la Ley Universitaria y a la Ley Orgánica de Elecciones, con el fin de asegurar legitimidad en las autoridades elegidas y evitar encargaturas prolongadas. Continúa señalando que, tras un amplio debate, la comisión acordó por mayoría excluir el requisito de contar con certificado de habilitación profesional vigente para postular a cargos universitarios, aunque manifiesta que personalmente no estuvo de acuerdo con dicha exclusión. Explica que también se han introducido modificaciones en el arti. 26º sobre la composición de la Asamblea Universitaria, en concordancia con la Ley Universitaria y las 18 facultades actuales; así como precisiones en los artículos 27, 32 y 34 respecto a personeros, inscripción de listas y requisitos de candidatos. Entre las correcciones, se establece que los postulantes a rector y otros cargos deben ser docentes principales con al menos 10 años de experiencia, y que los grados académicos se acrediten mediante certificados registrados en SUNEDU. Asimismo, se ajusta el número de adherentes requeridos a un 5%, en atención al incremento de docentes ordinarios tras la ley de nombramiento automático. Señala que, salvo algunos ajustes puntuales, en los demás artículos no se realizaron modificaciones de fondo. Explica que en el artículo 49 se hicieron aclaraciones sobre los impedimentos para postular; en el artículo 54 se añadió la función del presidente de mesa de mantener el orden en el local de votación; y en el artículo 80 se corrigió la referencia a faltas, precisando que solo corresponde denuncia al Ministerio Público en casos de delitos tipificados en la Ley Orgánica de Elecciones, como fraude, suplantación o intento de alterar el proceso. Asimismo, indica que en las disposiciones transitorias se fijó el domicilio del comité electoral y se aclaró que las elecciones universitarias del 2025 no complementarán mandatos en curso. Finalmente, destaca que las reformas realizadas buscan perfeccionar y actualizar el reglamento electoral, garantizando procesos transparentes y legítimos, y agradece a la comisión por el esfuerzo en la elaboración del documento. --DRA. PAULINA TACO LLAVE



agradece al Dr. José Béjar por el esfuerzo y dedicación en la elaboración del reglamento de elecciones de autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la universidad, así como a la comisión por el trabajo realizado. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** considera que corresponde hacer observaciones puntuales a la propuesta del reglamento de elecciones. Indica, que en el capítulo V, artículo 24, sobre la conformación de listas de autoridades y representantes ante los órganos de gobierno, señala que como lista única incluya al director de la Escuela de Posgrado y al Defensor Universitario; por ello, señala que este y otros artículos ameritan una revisión. Asimismo, observa que el documento presenta errores de forma, como la paginación que no corresponde al índice, lo cual también debe corregirse. Finalmente, señala que existen inconsistencias que requieren atención, como en los artículos 32 y 33 sobre la fórmula de inscripción, que deben ser modificados para guardar coherencia. Señala que, aunque parezcan detalles menores, estas observaciones tienen implicancia y no deben pasarse por alto. --**DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** señala que es necesario establecer un mecanismo de aprobación y revisión del presente reglamento, con el fin de analizarlo en su totalidad y realizar las precisiones u observaciones correspondientes. --**DR. DOMINGO KEHUARUCHO CARDENAS** solicita que el reglamento de elecciones sea aprobado de manera consensuada, conforme al artículo 44° del Estatuto. Indica que ya se efectuó una lectura previa y propone que, de forma democrática, se realice la revisión del reglamento artículo por artículo, a fin de realizar las precisiones necesarias para la aprobación del reglamento. --**DR. LEONCIO ACURIO CANAL** propone que el debate y la aprobación se realicen título por título; así como debatir aquellos artículos de fondo, como el mencionado por la Decana de la Facultad de Enfermería. --**DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ** manifiesta que nunca se logrará un consenso total respecto al contenido del reglamento, ya que cada integrante tiene su propia perspectiva. Señala que las diferencias en redacción no alteran el fondo, cuyo propósito es la elección de las autoridades. Indica que uno de los temas debatidos fue el de tema de las colegiaturas, mencionando que en los casos de ingenieros, arquitectos y abogados se exige dicho requisito, sin embargo, por el consenso entre los miembros de la comisión, se decidió retirar esta exigencia para evitar mayores debates. Sigue la observación que el reglamento sea aprobado, considerando que ya fue consensuado con el Comité Electoral, y sugiere otorgar un plazo prudencial de 48 horas para que la Oficina de Asesoría Jurídica recoja las observaciones e incorpore los ajustes en el documento final. --**EST. JHORDAN HUAMAN CAMACHO** coincide con lo expresado por el Decano de la Facultad de Arquitectura, señalando que todos los miembros debieron revisar íntegramente el reglamento, por lo que no corresponde indicar que debe analizarse artículo por artículo; por otro lado, hace una consulta al artículo 76°, referido a la proporción del voto docente (60%) y estudiantil (40%), solicitando una aclaración sobre la forma en que debe interpretarse dicha disposición y si podría establecerse un criterio más equitativo. --**DR. LEONCIO ACURIO CANAL** señala que el pedido del estudiante sobre la proporción del voto es complicado para su modificación, ya que lo establecido se encuentra en el Estatuto y modificarlo requeriría convocar a una comisión estatutaria, lo cual demandaría mucho tiempo. Por otro lado, señala que el punto a debatir sería la observación planteada por la Decana de la Facultad de Enfermería, respecto a la lista única de la Defensoría Universitaria y de la Escuela de Posgrado. --**DR. FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ** señala que considera importante la colegiatura de todas maneras, ya que para ejercer autoridad se debe cumplir con los reglamentos y normas establecidas. Agrega que, si bien algunos aspectos del reglamento ya están definidos y no pueden modificarse, existen artículos que aún deben debatirse; por ello, propone se apruebe el reglamento artículo por artículo. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala que en esta sesión se están considerando las observaciones realizadas al reglamento. Indica que se está respetando el principio democrático, por lo que se está permitiendo la participación de los decanos y representantes estudiantiles. Asimismo, precisa que la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto establecen disposiciones que no pueden modificarse, como es el caso de la proporción del voto docente y estudiantil, los que están definidos en dichos instrumentos normativos. Respecto a la observación de la Decana de la Facultad de Enfermería, aclara que la "lista única" corresponde a las autoridades como el Rector y Vicerrectores, mientras que los candidatos para la Escuela de Posgrado y Defensoría Universitaria son independientes; por lo

10/186
S-
NOTARIA NEGRON PERALTA - CUSCO
S-
SANTO DOMINGO - CUSCO

que señala que el artículo correspondiente deberá ser reformulado conforme a la Ley 30220, diferenciando las listas. Finalmente menciona por el tema de la habilitación profesional señalando que todos los candidatos que postulen ya deben de estar habilitados por sus respectivos colegios profesionales, siendo este requisito una responsabilidad para ejercer la profesión. --**DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** manifiesta su preocupación ante algunas observaciones realizadas al reglamento, señalando que, tras su revisión, identificó inconsistencias en el artículo 1, donde se indica que el Comité Electoral Universitario fue nombrado mediante resolución de la Asamblea Universitaria del año 2015, lo cual no corresponde a la realidad y debe ser actualizado. Asimismo, propone revisar y corregir los artículos 16, 17, 18 y 19. Observa que uno de los requisitos señala no ejercer función pública al momento de postular, lo cual considera contradictorio, dado que todos los docentes universitarios son empleados públicos. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** solicita que el reglamento sea revisado artículo por artículo, a fin de garantizar una evaluación detallada de su contenido antes de su aprobación. --**EST. JHORDAN HUAMAN CAMACHO** por alusión, señala que el reglamento fue enviado el 18 de septiembre de 2025, indicando que debió ser revisado oportunamente. Menciona que los estudiantes ya tuvieron conocimiento y revisaron dicho reglamento, por lo que considera que los decanos también debieron haber realizado la misma revisión previa. --**DR. LEONCIO ACURIO CANAL** señala que el reglamento debe aprobarse en su conjunto, incorporando las observaciones presentadas y procediendo conforme a lo establecido por ley. --**DR. ARNALDO HURTADO PÉREZ** señala sobre el tiempo de 48 horas para las observaciones y revisiones; que, según lo entendido, el Dr. Saloma propuso otorgar un plazo de 48 horas para recibir aportes y observaciones al reglamento, solicitando que se aclare dicho planteamiento. --**DR. ADOLFO SALOMA GONZALEZ** señala que su propuesta consiste en aprobar el Reglamento como fue presentado por el presidente de la Comisión y, en caso de existir observaciones adicionales, estas se presenten por escrito en un plazo máximo de 48 horas, para luego ser incorporadas sin mayores inconvenientes. Indica que de esta forma se concluiría el proceso de revisión, evitando prolongar innecesariamente la sesión. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala que se vienen registrando las observaciones al reglamento. Indica que, en caso de contar con argumentos adicionales, estos pueden ser presentados por escrito a Secretaría General para proceder con la redacción correspondiente, por ejemplo, el artículo 24. Precisa que el reglamento puede aprobarse, dejando un plazo de 48 horas para que se remitan las observaciones que deban ser levantadas. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que no se apruebe el reglamento sin antes revisarlo. Rechaza la práctica de aprobar el documento y dejar las observaciones para después, y solicita poder sustentar en este pleno las observaciones pendientes, señalando que no debe aprobarse un reglamento con vicios y solicita correcciones antes de su aprobación. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** señala que cada profesional debe opinar dentro de su especialidad, y enfatiza que, por encima de opiniones o criterios personales, prevalece la ley y la Constitución. Cita el artículo 72 de la Ley Universitaria vigente para sustentar que el sistema electoral universitario debe basarse en listas completas, no únicas, lo que refuerza la legalidad del proceso. Asimismo, pide respeto y reclama tolerancia mutua, señalando que las intervenciones insistentes y sin sustento solo generan pérdida de tiempo y desorden en las sesiones. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** precisa que el artículo 66 respalda claramente el pedido que ella ha formulado. Señala que su interpretación se basa en lo establecido textualmente en dicho artículo. --**EST. REPRESENTANTE DE LA FUC** solicita que se someta a debate el punto referido a los requisitos para postular como representante del tercio estudiantil, proponiendo que se amplíe el criterio de pertenecer al tercio superior para permitir también la participación de estudiantes del medio académico, con el fin de garantizar una representación más inclusiva. Señala que, en muchos casos, los alumnos del tercio superior no disponen del tiempo necesario para asumir dichas responsabilidades. Asimismo, solicita que la revisión del reglamento se realice artículo por artículo; y, consulta respecto a si existen listas conformadas exclusivamente por estudiantes. --**ABOG. OCROS LEIVA** indica que el Comité Electoral necesita la pronta aprobación del reglamento para garantizar un proceso transparente y democrático de elecciones universitarias. Explica que el documento, compuesto por 83 artículos, tres

10187
8/8
S- NOTARIA NEGRON PERALTA -
DRP.
SEBASTIAN - CUSCO -

disposiciones transitorias y una final, fue elaborado y revisado detalladamente por la comisión integrada por decanos y representantes estudiantiles, llegando a consensos importantes como la realización presencial de las elecciones. Añade que el reglamento se formuló conforme a la Ley Universitaria, el Estatuto y la Ley Electoral Nacional, con el acompañamiento de la ONPE, y que las observaciones pendientes son solo de forma. Finalmente, solicita al Consejo Universitario su aprobación para proceder con el cronograma electoral. --DR. ARNALDO MARIO HURTADO PÉREZ consulta sobre el **plazo de 48 horas** mencionado previamente, solicitando la aclaración respecto a si dicha propuesta quedaría **improcedente**. --DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ retira su propuesta respecto al plazo de 48 horas mencionado anteriormente. --DR. DOMINGO KEHUARUCHO CARDENAS señala que, en aras de una mejor comprensión y con el propósito de aprobar adecuadamente el reglamento, no se debería menospreciar el trabajo entre los miembros, recordando que algunos decanos no han tenido conocimiento previo del documento completo, pues recién lo revisaron el mismo día. En ese sentido, manifiesta que debe respetarse la posición de la Decana de la Facultad de Enfermería y que se debe explicar la estructura electoral basada en tercios, con el fin de que todos los integrantes del órgano de gobierno estén debidamente informados. --DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN manifiesta, se respete al artículo 66º del reglamento. --DRA. PAULINA TACO LLAVE pone a consideración el Reglamento para Elecciones Presenciales de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la UNSAAC, debatir artículo por artículo o aprobarlo en su totalidad. --**SECRETARIA GENERAL** somete a votación **dos mociones**: la **primera**, aprobar el reglamento artículo por artículo; y la **segunda**, aprobar el texto del reglamento en su totalidad; siendo aprobado por mayoría la segunda moción, con 06 votos del Dr. Leoncio Acurio Canal, Dr. Adolfo Antoio Saloma Gonzalez, Dr. José Béjar Quispe, Dr. Tito Paredes Gordón, Est. Jhordan Huaman Camacho y Est. Henry Macedo Alcantara. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** somete al voto la aprobación del Reglamento para Elecciones Presenciales de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la UNSAAC; siendo aprobado por mayoría.

Siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del mismo día, concluye la sesión de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.



DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)